

...jurados y discretos y Jurisdicciones veis la ciudad...  
Real resolución y la guarda, cumplida y executada  
y pagada guardada cumplida y executada como en ella  
se contiene dando para su debida observancia las or-  
denes y providencias que convengan en inteligencia  
de que esta mi Real resolución se ha comunicado a  
los Jueces generales de Rentas y Administradores  
de la del Tabaco a fin de que la tengan presente para  
oírse después en los casos que ocurriere en esta tran-  
sacción, que así es mi voluntad; y que al traslado in-  
preso de esta mi Cédula firmada de Don Pedro Pa-  
cífico de Ariza mi secretario de escrivano de Cam-  
ra mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se de-  
de la misma se y crédito que a su original habido en  
San Ildefonso a diez y seis de Setiembre de mil setecientos  
ochenta y cuatro y quatro = YO EL REY = Yo Don  
Juan Francisco de Larrea, secretario del Rey nues-  
tro Señor lo hice escribir por su mandado = El Con-  
de de Campesores = Don Pablo Penabaz Mendiz-  
coba = Don Bernardo Cordero = Don Matías de Alon-  
diz = Don Pedro Lequand de Alarcón = Regis-  
trado = Don Nicolás Verdugo = Leñero de Canci-  
lla mayor = Don Nicolás Verdugo = Las copias de su  
original, de que certifico = Don Pedro Pascual de  
Ariza

Corresponds con su original de que certifico, y lo firmo  
en Illicita a veinte de Noviembre de mil setecientos ochenta  
y quatro años.

Donato Chamorro

Acuerdo} Estando en las salas capitulares e esta

